

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2020 – 00151 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.- Indíquese el nombre, domicilio e identificación del accionante acreedor, como lo estatuye el artículo 82, numeral 2 del C.G.P.

2.- Indíquense números telefónicos y direcciones de correo electrónico de las partes y de la apoderada judicial de la actora, a efectos de garantizar la comunicación con aquellas y asegurar el debido proceso, en el marco de lo normado en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020 y las medidas de confinamiento obligatorio adoptadas por el Gobierno Nacional, informando de dónde obtuvo la información de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Notificado en estado electrónico número 16 del 28 de julio de 2020